

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 005 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 016 Fecha: 05 DE MAYO DE 2023 7:00 A.M. Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2004 40 03008 00421	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JAIRO POLO SALCEDO Y OTROS	Auto aprueba liquidación	04/05/2023		
41001 2012 40 03008 00376	Ejecutivo Singular	CARLOS ENRIQUE BARCO Z.	STELLA VARGAS VARGAS	Auto reconoce personería	04/05/2023		
41001 2012 40 03008 00393	Ejecutivo Singular	BANCO B.B.V.A. COLOMBIA S.A.	PEDRO JOSE MURCIA TRUJILLO	Auto decreta medida cautelar	04/05/2023		
41001 2012 40 03008 00404	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI	JAIME ANDRES TRUJILLO ARTUNDUAGA	Auto ordena entregar títulos Autorizar a Karla Alexandra Silva	04/05/2023		
41001 2013 40 03008 00519	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA PROGRESO SOLADARIO - COOPROSOL-	FRANCISCO ALFREDO GARCIA GONZALEZ	Auto resuelve solicitud remanentes NO TOMA NOTA	04/05/2023		
41001 2017 40 03008 00088	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EDWIN JULIAN FLOREZ VANEGAS	Auto Resuelve Cesión del Crédito	04/05/2023		
41001 2017 40 03008 00452	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YEISON ANDRES ARTUNDUAGA DIAZ	Auto aprueba liquidación	04/05/2023		
41001 2017 40 03008 00647	Sucesión	YANID ZULETA VARGAS	LUISA RITA VARGAS DE ZULETA	Auto resuelve solicitud Se agrega depósito judicial	04/05/2023		
41001 2018 40 03008 00316	Ejecutivo Singular	ALVARO JAVIER ALARCON GIRON	DANIEL ALFONSO SOLER PEÑA	Auto resuelve Solicitud Niega pago de títulos	04/05/2023		
41001 2018 40 03008 00606	Ejecutivo Singular	MANUEL FLOR ROA	RAQUEL SERRATO SUAREZ	Auto aprueba liquidación	04/05/2023		
41001 2018 40 03008 00763	Ejecutivo con Título Prendario	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	ALEX GILBERTO SANCHEZ CAICEDO	Auto resuelve renuncia poder	04/05/2023		
41001 2019 40 03008 00069	Ejecutivo Singular	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.	ROSADELIA CASTIBLANCO VILLARRAGA	Auto requiere	04/05/2023		
41001 2012 40 03009 00332	Ejecutivo Mixto	ADEINCO S.A.	JOSE DE JESUS ROJAS HURTADO Y OTRO	Auto aprueba liquidación	04/05/2023		
41001 2014 40 22008 00231	Ejecutivo Singular	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	LEONEL TOVAR TOVAR	Auto aprueba liquidación	04/05/2023		
41001 2016 40 22008 00374	Ejecutivo Mixto	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	RAMIRO TRUJILLO RIVERA	Auto aprueba liquidación	04/05/2023		
41001 2019 41 89005 00018	Verbal	CARLOS ALBERTO RUIZ VERA	JAIME ENRIQUE PEREZ HERRERA	Otras terminaciones por Auto	04/05/2023		
41001 2019 41 89005 00194	Ejecutivo Singular	LASERNA & CIA INSUMOS AGROPECUARIOS SAS	MIRIAN OALYA MORENO	Auto aprueba liquidación de costas	04/05/2023		
41001 2019 41 89005 00263	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	DOLLY RUMIQUE	Auto aprueba liquidación	04/05/2023		
41001 2019 41 89005 00388	Ejecutivo Singular	COVINOC S.A.	CESAR CASTRO CONTRERAS	Auto aprueba liquidación	04/05/2023		



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Demandado: JAIRO POLO SALCEDO
Radicación: 41001400300820040042100
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CARLOS ENRIQUE BARCO ZULUAGA
DEMANDADA: VICTOR MANUEL ESCANDON VARGAS
RADICADO: 41001400300820120037600

Atendiendo el mensaje electrónico del 21 de marzo de 2023, por el cual la parte demandante allega el poder otorgado a su representante con el fin de que se le reconozca personería jurídica al abogado FELIX GERMAN RIVERA ARAGONES, identificado con cédula de ciudadanía 7.699.239, para que como apoderado continúe y lleve hasta su terminación el proceso cuyo radicado encabeza el presente documento.

En consecuencia y frente a la solicitud allegada, este despacho DISPONE **RECONOCER** personería jurídica al abogado FELIX GERMAN RIVERA ARAGONES, identificado con cédula de ciudadanía 7.699.239, portador de la Tarjeta Profesional 139.173 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos expuestos en el memorial, para que represente a la parte demandada en el presente asunto, quien es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

ME

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CREDITO Y SERVICIO COOBOLARQUI
DEMANDADO: JAIME ANDRES TRUJILLO ARTUNDUAGA
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2012-00404-00

Observada la petición de la parte demandante, procede el despacho a acceder a lo peticionado por ser procedente, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE. -

PRIMERO: ORDENAR EL PAGO de los títulos constituidos a favor de la COOPERATIVA COOBOLARQUI identificada con NIT No. 890.201.051-8.

SEGUNDO: AUTORIZAR para que retire y cobre dichos títulos a la apoderada de la COOPERATIVA COOBOLARQUI, KARLA ALEXANDRA SILVA RAMOS identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.245.242.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 83040662 **Nombre** JAIME ANDRES TRUJILLO ARTUNDUAGA **Número de Títulos** 136

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050000449192	12238676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000449193	12238676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000449194	12238676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2010	07/06/2012	\$ 60.000,00
439050000449195	12238676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000449196	12238676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000449197	12238676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/05/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000456330	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	30/06/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000464070	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/08/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000467502	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	03/09/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000474216	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	12/10/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000478423	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	05/11/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000485600	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	14/12/2010	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000492437	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/01/2011	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000495151	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	08/02/2011	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000501403	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	14/03/2011	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000507356	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/04/2011	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000517071	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	13/06/2011	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000517073	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	13/06/2011	07/06/2012	\$ 60.000,00
439050000522226	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	13/07/2011	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000527521	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	10/08/2011	08/09/2015	\$ 30.000,00
439050000532537	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	08/09/2011	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000537384	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	07/10/2011	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000542630	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	09/11/2011	08/09/2015	\$ 30.000,00
439050000548161	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	13/12/2011	07/06/2012	\$ 30.000,00
439050000553765	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	18/01/2012	08/09/2015	\$ 30.000,00
439050000558444	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	14/02/2012	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000566722	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	03/04/2012	21/06/2013	\$ 60.000,00
439050000572419	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	08/05/2012	21/06/2013	\$ 60.000,00
439050000576073	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	01/06/2012	21/06/2013	\$ 60.000,00
439050000583222	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	12/07/2012	08/09/2015	\$ 120.000,00
439050000593568	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	12/09/2012	21/06/2013	\$ 60.000,00
439050000597408	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	03/10/2012	21/06/2013	\$ 60.000,00
439050000604785	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/11/2012	21/06/2013	\$ 60.000,00
439050000607179	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	05/12/2012	21/06/2013	\$ 60.000,00
439050000613825	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	18/01/2013	21/06/2013	\$ 60.000,00
439050000617494	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	11/02/2013	21/06/2013	\$ 120.000,00
439050000625240	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	02/04/2013	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000631364	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	09/05/2013	18/07/2014	\$ 60.000,00

439050000634191	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	31/05/2013	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000641437	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	11/07/2013	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000646606	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	09/08/2013	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000652971	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	11/09/2013	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000658391	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	08/10/2013	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000662001	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	01/11/2013	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000668809	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	04/12/2013	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000676047	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	15/01/2014	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000678479	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	31/01/2014	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000683769	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/02/2014	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000694150	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	02/05/2014	18/07/2014	\$ 60.000,00
439050000699769	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/06/2014	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000704967	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/07/2014	08/09/2015	\$ 120.000,00
439050000715228	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	01/09/2014	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000721630	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/10/2014	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000726748	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	31/10/2014	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000731354	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	28/11/2014	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000738048	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/01/2015	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000741097	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	29/01/2015	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000746427	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/03/2015	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000750988	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	01/04/2015	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000756257	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/05/2015	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000762175	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	05/06/2015	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000766723	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	03/07/2015	08/09/2015	\$ 60.000,00
439050000773458	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	CANCELADO POR CONVERSIÓN	11/08/2015	08/09/2015	\$ 120.000,00
439050000782475	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	02/10/2015	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000786529	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	30/10/2015	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000791458	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	01/12/2015	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000795280	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2015	31/10/2016	\$ 120.000,00
439050000803760	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	29/02/2016	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000814261	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	20/04/2016	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000817014	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	03/05/2016	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000822700	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	08/06/2016	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000832361	12138676	FABIO ENRICARLOS BALLESTEROHUMBERTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2016	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000832362	12138676	FABIO ENRICARLOS BALLESTEROHUMBERTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2016	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000832363	12138676	FABIO ENRICARLOS BALLESTEROHUMBERTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2016	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000832365	12138676	FABIO ENRICARLOS BALLESTEROHUMBERTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2016	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000832366	12138676	FABIO ENRICARLOS BALLESTEROHUMBERTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2016	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000832367	12138676	FABIO ENRICARLOS BALLESTEROHUMBERTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2016	31/10/2016	\$ 60.000,00
439050000832369	12138676	FABIO ENRICARLOS BALLESTEROHUMBERTO	PAGADO EN EFECTIVO	05/08/2016	31/10/2016	\$ 120.000,00
439050000838660	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	26/09/2016	31/10/2016	\$ 30.000,00
439050000839256	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2016	31/10/2016	\$ 30.000,00

439050000842910	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	21/10/2016	27/07/2017	\$ 30.000,00
439050000845878	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	10/11/2016	27/07/2017	\$ 30.000,00
439050000845939	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	10/11/2016	27/07/2017	\$ 30.000,00
439050000849123	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	05/12/2016	27/07/2017	\$ 30.000,00
439050000851498	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	22/12/2016	27/07/2017	\$ 30.000,00
439050000857348	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	02/02/2017	27/07/2017	\$ 30.000,00
439050000860982	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	02/03/2017	27/07/2017	\$ 30.000,00
439050000863873	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2017	27/07/2017	\$ 30.000,00
439050000867446	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	27/04/2017	27/07/2017	\$ 30.000,00
439050000871352	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	30/05/2017	27/07/2017	\$ 30.000,00
439050000874808	12138676	CARLOS HUMBERTO COLLAZOS ROJAS	PAGADO EN EFECTIVO	28/06/2017	27/07/2017	\$ 60.000,00
439050000959598	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	24/05/2019	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050000963471	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/06/2019	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050000967914	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/07/2019	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050000971484	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/08/2019	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050000974947	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	25/09/2019	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050000979050	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/10/2019	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050000980782	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/11/2019	30/09/2020	\$ 200.000,00
439050000980783	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/11/2019	30/09/2020	\$ 200.000,00
439050000980784	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/11/2019	30/09/2020	\$ 200.000,00
439050000980785	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/11/2019	30/09/2020	\$ 531.914,00
439050000980786	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	PAGADO EN EFECTIVO	08/11/2019	23/09/2021	\$ 200.000,00
439050000980787	8040155827	COOPERATIVA DE CREDI SERVICIO COMUNIDAD	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/11/2019	30/09/2020	\$ 200.000,00
439050000982454	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/11/2019	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050000987511	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	20/12/2019	30/09/2020	\$ 320.842,00
439050000995516	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/02/2020	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050000997921	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/03/2020	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050001001349	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	29/04/2020	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050001003714	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/05/2020	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050001006209	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	26/06/2020	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050001009374	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/07/2020	30/09/2020	\$ 160.421,00
439050001012490	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/08/2020	15/12/2020	\$ 160.421,00
439050001015377	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	29/09/2020	15/12/2020	\$ 160.421,00
439050001017683	8902010518	COOBOLARQUI COOPERATIVA	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/10/2020	15/12/2020	\$ 160.421,00

Total Valor \$ 16.346.562,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA PROGRESO SOLADARIO - COOPROSOL
DEMANDADO:	FRANCISCO ALFREDO GARCIA GONZALEZ
RADICADO:	41-001-40-03-008-2013-00519-00

En atención a la solicitud de remanente elevada por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva, procede el despacho a resolver desfavorablemente esta petición, como quiera que el mismo se encuentra archivado.

En consecuencia, esta Agencia Judicial,

DISPONE

PRIMERO: NO TOMAR NOTA del remanente informado mediante oficio No. 1868 del 23 de noviembre de 2022, de acuerdo con la parte motiva.

SEGUNDO: Por **Secretaria** oficiase al juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Neiva.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

OFICIO No. 0932

Señor(a)

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA
j02pqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de la COOPERATIVA PROGRESO SOLADARIO - COOPROSOL-, NIT No. 830.121.434-3 Vs FRANCISCO ALFREDO GARCIA GONZALEZ CC. 7.718.299

RADICACION: 41-001-40-03-008-2013-00519-00

De manera atenta me permito comunicarle, que este despacho mediante proveído, dictado dentro del proceso que cursa en este despacho, radicación **41-001-40-03-008-2013-00519-00**, se dispuso **NO TOMAR NOTA** del remanente informado mediante oficio No. 1868 del 23 de noviembre de 2022, de acuerdo con la parte motiva.

Se anexa auto que niega.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria

MCG



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.- SUBROGATARIO FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADO: EDWIN JULIAN FLOREZ VANEGAS
RADICADO: 41-001-40-03-008- 2017-00088-00

Visto el escrito que eleva el Representante Legal de la entidad demandante subrogataria **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.**, quien en adelante se denominará como el **CEDENTE**, y por otra parte la entidad **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)**, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, frente a la solicitud, que se tenga en cuenta para todos los efectos legales la cesión de los créditos, garantías y privilegios que como acreedor le correspondían al cedente, hasta la concurrencia del monto cancelado con relación a la obligación que se cobra en el presente proceso, el despacho teniendo en cuenta que la petición ha sido presentada en legal forma por las citadas partes, cumpliendo con las formalidades legales previstas en este caso y encontrándose ajustada a derecho, el Juzgado accede a ello, en consecuencia, el despacho,

DISPONE.-

PRIMERO: ACEPTAR la CESION, RECONOCER Y TENER para todos los efectos legales la cesión del crédito, garantía y privilegio que como acreedor detenta el cedente hasta la concurrencia del monto cancelado, a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A. (CISA)** identificada con NIT 860.042.945-5, con relación al valor de \$17.588.888, que era el monto adquirido en subrogación por **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. a BANCOLOMBIA**.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

AMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: YEISON ANDRES ARTUNDUAGA DIAZ
Radicación: 41001400300820170045200
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESION DOBLE INTESTADA
DEMANDANTE: YANID ZULETA VARGAS
DEMANDADO: LUISA RITA VARGAS DE ZULETA
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2017-00647-00

Agréguese la consignación de depósito judicial realizado por la heredera YANID ZULETA VARGAS en el Banco Agrario por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.486.755) avalúo de la partida segunda del trabajo de partición, a este expediente, de conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso.

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALVARO JAVIER ALARCON GIRON
DEMANDADO: DANIEL ALFONSO SOLER PEÑA
RADICACIÓN: 41001-40-03-008-2018-00316-00

Atendiendo la petición de la parte demandada de pago de títulos judiciales, este Despacho Judicial **DISPONE NEGAR POR IMPROCEDENTE** dicha solicitud, como quiera que, consultada la plataforma del Banco Agrario, se evidencia que los títulos judiciales constituidos fueron pagados el 30 de marzo de 2023.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: MANUEL FLOR ROA
Demandado: RAQUEL SERRATO SUAREZ
Radicación: 41001400300820180060600
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL
DEMANDADA: GILBERTO PARRA SANCHEZ
RADICACIÓN: 41001400300820180076300

Procede el despacho a resolver la solicitud allegada mediante oficio del 03 de marzo de 2023, por parte del apoderado de la parte demandante, por el cual presenta renuncia al poder otorgado, en consecuencia, el juzgado DISPONE **ACEPTAR** la renuncia de poder presentado por el abogado **LINO ROJAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.083.867.364, portador de la tarjeta profesional No. 207.866 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

ME

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **05 de mayo de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **016** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DEL HUILA
DEMANDADA: ROSADELIA CASTIBLANCO VILLARRAGA
RADICADO: 41-001-41-89-005-2019-00069-00

De cara a la petición del Curador Ad litem, por medio de la cual manifiesta que no puede aceptar la designación por encontrarse vinculada a la empresa CONSUJURÍDICAS S.A.S., mediante contrato de trabajo a término indefinido, el Despacho le informa que dicha excusa no es de recibo, como quiera que esta causal no se encuentra contemplada en el artículo 48 numeral 7, el cual se transcribe a continuación:

“ARTÍCULO 48. DESIGNACIÓN. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:

(...)

7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.” (Subrayado fuera de texto).

En ese orden de ideas, el Juzgado no comparte el argumento de la designada, aunado a que la empresa a la que presta sus servicios pertenece al sector privado. Con lo anterior, se despacha desfavorablemente la petición elevada y se DISPONE **REQUERIR** a la profesional NATALIA TRUJILLO BONILLA, curadora de la demandada, para que, dentro de los 5 días hábiles siguientes, ACEPTE el cargo el cual es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones que establece la ley.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **05 de mayo de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **016** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: ADINCO S.A.
Demandado: JOSE DE JESUS ROJAS HURTADO
Radicación: 41001400300920120033200
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA COOPETROL.
Demandado: LEONEL TOVAR TOVAR
Radicación: 41001402200820140023100
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CAJA COOPETROL.
Demandado: RAMIRO TRUJILLO RIVERA
Radicación: 41001402200820160037400
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: RESTITUCION DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO RUIZ VERA
DEMANDADOS: JAIME ENRIQUE PEREZ HERRERA y TANIA DEL PILAR LEMUS GARCIA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2019-00018-00

De cara a la solicitud remitida por el demandante, coadyuvada por los demandados, por medio de la cual informan a este despacho que adelantaron transacción para la terminación del proceso por pago de las pretensiones perseguidas, esta agencia judicial,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso Verbal Sumario de restitución de inmueble arrendado promovido por **CARLOS ALBERTO RUIZ VERA**, en contra de **JAIME ENRIQUE PEREZ HERRERA y TANIA DEL PILAR LEMUS GARCIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **05 de mayo de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **016** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LASERNA & CIA INSUMOS AGROPECUARIOS
Demandado: MIRIAM OLAYA MORENO
Radicación: 41001418900520190019400
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación de las costas, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: DOLLY RUMIQUE
Radicación: 41001418900520190026300
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COVINOC S.A.
Demandado: CESAR CASTRO CONTRERAS
Radicación: 41001418900520190038800
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 05 de mayo de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 016 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO